
REGLAMENTO GENERAL
RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS
REGLAMENTO N° 2022110316

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1°. Propósito del Reglamento General

El propósito de este Reglamento General es definir las normativas, procedimientos, estructura organizativa y operativa de la Red Mundial de Jóvenes Políticos (REDMUN). Este conjunto de disposiciones y directrices tiene como objetivo primordial promover una participación activa y significativa de todos los miembros de la REDMUN, potenciando así la colaboración mutua y el empoderamiento juvenil a nivel global, en cada uno de los países en los que la organización tiene presencia.

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento General posee un ámbito de aplicación internacional, abarcando todas las regiones en las que la REDMUN opera. La adhesión a las normas aquí establecidas es mandatoria para todos los integrantes de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, garantizando de esta manera la integridad, la transparencia y la uniformidad en el desarrollo y ejecución de todas las actividades y acciones emprendidas bajo el amparo de la REDMUN.

FINES Y PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3°. Definición y Propósito de la REDMUN

La Red Mundial de Jóvenes Políticos (REDMUN), establecida el 12 de noviembre de 2018, se constituye como una Organización Internacional. La organización se encuentra regida por los principios y disposiciones contenidos en este reglamento, con el propósito esencial de fomentar la participación ciudadana y fortalecer el sistema democrático de los integrantes de la REDMUN a escala global.

Artículo 4°. Objetivos de la REDMUN

Los objetivos fundamentales de la Red Mundial de Jóvenes Políticos se articulan de la siguiente manera:

- a) Promoción de la Democracia: Impulsar, proteger y asegurar los valores democráticos tanto en el ámbito individual como colectivo en cada nación.
- b) Difusión de Valores Democráticos: Propagar los principios de democracia y gobernabilidad, fomentando la independencia y la libre expresión de ideas.
- c) Impacto en la Sociedad: Comprometerse activamente en ser agentes de cambio, influyendo positivamente en la estructura social y en los sistemas de gobernanza de los países en los que operamos.
- d) Legalidad y Cumplimiento: Llevar a cabo diversas actividades, celebrar contratos y entablar acuerdos, siempre en conformidad con las leyes vigentes de cada país, con el objetivo de alcanzar las metas y propósitos institucionales.
- e) Capacitación Continua: Promover el desarrollo y la formación continua de nuestros miembros, optimizando la organización y dirección de la REDMUN para asegurar su crecimiento y el avance de sus integrantes.

TÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 5°. Derechos de los Miembros de la REDMUN. Los miembros de la Red Mundial de Jóvenes Políticos gozan de los siguientes derechos fundamentales:

1. **Equidad y Respeto:** Cada integrante de la REDMUN tiene derecho a recibir un trato justo, equitativo y respetuoso, sin discriminación por género, origen étnico, ideología, religión u orientación sexual.
2. **Libertad de Expresión:** Se garantiza el derecho a expresar opiniones, ideas y preocupaciones de forma abierta y respetuosa, promoviendo un entorno propicio para el diálogo constructivo y el debate.
3. **Participación Activa:** Todos los miembros tienen el derecho de participar activamente en las iniciativas y actividades de la REDMUN, incentivando la inclusión y la toma de decisiones colectiva.
4. **Oportunidades de Desarrollo:** Los miembros pueden acceder a programas de formación y capacitación destinados a potenciar sus competencias y conocimientos en liderazgo juvenil.
5. **Respeto Mutuo y Trabajo en Equipo:** Todos los integrantes deben ser tratados con respeto y tienen el deber de contribuir a un ambiente de armonía y colaboración.
6. **Crecimiento y Liderazgo:** Aquellos miembros que demuestren compromiso excepcional y participación activa pueden ser considerados para roles de mayor responsabilidad dentro de la REDMUN. La evaluación para dichas oportunidades considerará la experiencia, disponibilidad, rendimiento y aportes a la misión de la organización.
7. **Innovación y Mejora:** Se alienta a los miembros a proponer y contribuir con ideas y proyectos que promuevan el avance y la optimización de la REDMUN.
8. **Participación en Reuniones de Directorio Internacional:** Los miembros del directorio internacional poseen el derecho de asistir a las reuniones organizadas en cualquier país, sujetos a las condiciones reglamentarias de la REDMUN y con previo acuerdo con la Dirección Nacional implicada, pudiendo expresar sus perspectivas, sugerir iniciativas y tomar parte activa en las discusiones.
9. **Participación en Reuniones de Directorio Nacional:** De forma similar, los integrantes del directorio nacional están facultados para intervenir en las reuniones convocadas por cada departamento, estado, región o municipio, bajo el cumplimiento de las normas del reglamento y la coordinación con la autoridad Departamental, Estatal, Regional o Municipal correspondiente, ejerciendo su voz y voto en el desarrollo de las sesiones.

DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 6°. Deberes de los Miembros de la REDMUN

Los integrantes de la Red Mundial de Jóvenes Políticos están obligados a:

- a) **Adherencia al Reglamento:** Es imprescindible conocer y seguir las directrices establecidas en el presente Reglamento General, asegurando así la integridad y el adecuado funcionamiento de la organización.
- b) **Respeto por Decisiones Institucionales:** Deben acatar y respetar las decisiones y acuerdos emanados de la Junta Directiva, contribuyendo a la cohesión y eficiencia organizativa.
- c) **Promoción de Valores Organizacionales:** Es su deber promover activamente los valores y principios que fundamentan la REDMUN, tales como el respeto por la diversidad, fomento de la inclusión, la igualdad y la transparencia en todas las acciones.
- d) **Participación Activa:** Se espera que los miembros participen de manera proactiva y dedicada en las actividades y proyectos promovidos por la REDMUN, aportando tiempo, conocimiento y habilidades para potenciar el desarrollo y el impacto positivo de la organización.
- e) **Conducta Ética:** Deben mantener un comportamiento ético y respetuoso hacia todos los miembros de la REDMUN, fomentando un clima de colaboración y apoyo mutuo. Las diferencias o conflictos deben ser manejados de manera constructiva, privilegiando el bienestar colectivo y la armonía interna.
- f) **Representación Organizacional:** Los directores a nivel nacional, regional y/o departamental están facultados para designar representantes de la REDMUN en diversas actividades, como reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. Los miembros seleccionados para estas representaciones deben asumir sus responsabilidades con seriedad, evitando inasistencias injustificadas. Se les prohíbe representar simultáneamente a otra organización durante el período de su designación. El incumplimiento de esta disposición se considerará una infracción grave y podría llevar a la revocación del nombramiento y/o a sanciones adicionales determinadas por la autoridad competente.

TÍTULO III

ESTRUCTURA

INSTANCIAS DE DELIBERACIÓN

Artículo 7°. La Red Mundial de Jóvenes Políticos cuenta con las siguientes instancias de deliberación:

- a) **Junta Directiva:** Instancia que desempeña un papel importante en la

planificación, gestión organizativa, supervisión de las acciones que se desarrollan a nombre de la organización, y toma de decisiones, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y del reglamento general de la organización. Está compuesta por el presidente y el vicepresidente.

- b) **Asamblea General:** Instancia en la que participan todos los miembros de la organización, en el que se abordan temas de importancia general, y se aprueban lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- c) **Asamblea Extraordinaria:** Instancia que es instalada en situaciones específicas y se centra en asuntos urgentes o que requieren una decisión inmediata.
- d) **Reunión General:** Espacio de encuentro y comunicación entre los miembros de una organización.

Artículo 8°. La Junta Directiva tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de la Organización, estableciendo las metas, objetivos, plazos, y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b) Representar y promover los intereses de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, en diversos ámbitos, estableciendo alianzas estratégicas, participando en eventos y fomentando el crecimiento y reconocimiento de la organización.
- c) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General, proporcionando un espacio para el intercambio de ideas, la toma de decisiones colectivas y la rendición de cuentas.
- d) Tomar decisiones en beneficio de la Organización y sus miembros, considerando el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el reglamento general, así como el impacto positivo en la esfera política juvenil a nivel mundial.
- e) Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y una adecuada gestión de los recursos generados en nombre de la Organización, asegurando que sean destinados de manera responsable y en concordancia con los objetivos establecidos en el reglamento, tanto para causas sociales como para el apoyo y desarrollo de la organización.
- f) Establecer y supervisar el trabajo de los miembros que lideran o apoyan el desarrollo de proyectos, actividades y otras iniciativas específicas de la REDMUN, garantizando la eficacia, calidad y coherencia de dichas acciones en línea con los objetivos y valores de la organización.
- g) Velar por el bienestar y desarrollo integral de los miembros de la organización, promoviendo espacios de empoderamiento, capacitación, participación, crecimiento personal y profesional. Fomentando un ambiente

inclusivo, respetuoso que propicie la diversidad, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al compromiso que tengan los miembros con la REDMUN.

- h) Fomentar la participación activa: Animar a los miembros a participar activamente en las reuniones, haciendo preguntas, compartiendo experiencias y participando en actividades prácticas. Fomenta el diálogo y el intercambio de ideas para enriquecer el aprendizaje colectivo.
- i) Incluir actividades motivacionales para inspirar a los miembros y fortalecer su sentido de pertenencia a la REDMUN. Estas actividades pueden incluir discursos inspiradores, testimonios de líderes exitosos o actividades de trabajo en equipo.
- j) Evaluar y obtener retroalimentación: Al finalizar cada reunión, solicitar la retroalimentación de los miembros para evaluar la efectividad de la capacitación y la motivación. Considerar sus opiniones y sugerencias para mejorar futuras reuniones.

Estas funciones son responsabilidades clave de la Junta Directiva, orientadas a fortalecer la gobernanza, el crecimiento y el impacto de la Red Mundial de Jóvenes Políticos a nivel mundial.

Artículo 9º. La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo anual propuesto por la Junta Directiva, asegurando su coherencia con los objetivos y principios de la organización, y brindando retroalimentación y sugerencias para su mejora.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva mediante meritocracia.
- c) Aprobar el plan de trabajo anual propuesto por la Junta Directiva, asegurando su coherencia con los objetivos y principios de la organización, y brindando retroalimentación y sugerencias para su mejora.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva mediante meritocracia.
- e) Evaluar y aprobar los informes de gestión presentados por la Junta Directiva, analizando los logros, desafíos y resultados obtenidos en el período correspondiente, y brindando recomendaciones para el mejoramiento continuo de la organización.
- f) Impulsar la participación activa de las organizaciones de jóvenes en los procesos de participación y concertación de desarrollo nacional de cada país.

Artículo 10.

- I. Las reuniones programadas por cada país de la REDMUN deberán ser convocadas con la debida antelación, siguiendo los procedimientos establecidos en los estatutos y reglamentos internos de la organización.

- II. Durante las reuniones programadas por cada país, los miembros del directorio tendrán derecho a expresar su voz y emitir su voto en los asuntos sometidos a consideración.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 11°. Estructura Organizativa de la Dirección Internacional.

La Dirección Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos está organizada como sigue:

- a) Fundador / Presidente: Encargado de la representación institucional y de presidir tanto las reuniones de la Junta Directiva como las de la Asamblea General.
- b) Director Internacional: Apoya al Presidente en todas sus funciones y lo sustituye ante cualquier ausencia o incapacidad.
- c) Directores Internacionales Especializados: Parte integral de la Junta Directiva Internacional, aportan sus especializaciones y experiencia en dominios específicos relevantes para la misión de la organización.
- d) Dirección Nacional: Representa a la organización a nivel país, coordinando y supervisando los proyectos y actividades nacionales. Esta dirección trabaja en colaboración cercana con las direcciones subnacionales para garantizar la efectiva implementación de las iniciativas de la organización. Se compromete a mantener una comunicación constante con los niveles inferiores para divulgar logros y actividades.
- e) Direcciones Estatales, Departamentales: Se encargan de la coordinación y liderazgo de la organización a su respectivo nivel, ofreciendo supervisión y apoyo a las direcciones inferiores y manteniendo un flujo comunicativo eficiente para la entrega de informes a la Dirección Nacional.
- f) Direcciones Provinciales o Municipales: Responsables de organizar las actividades a nivel local y colaborar estrechamente con los miembros de su jurisdicción. Deben mantener una comunicación efectiva y reportar avances a la dirección superior correspondiente.
- g) Miembros: Constituyen el fundamento de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, siendo participantes activos que fomentan el desarrollo y crecimiento de la organización.

Artículo 12°. Estructura del directorio nacional

El Directorio Nacional se compone de la siguiente manera:

- a) Director Nacional
- b) Subdirector Nacional
- c) Secretaria Nacional
- d) Embajador Nacional
- e) Director Nacional de Recursos Humanos
- f) Director Nacional en Control y Reglamento
- g) Director Estatal / Regional / Departamental / Provincial
- h) Director Municipal
- i) Miembros

Artículo 13°. Directores Nacionales Especializados

Los Directores Nacionales Especializados, integrantes del directorio nacional, son:

- a) Director Coordinador Nacional Especializado en Salud
- b) Director Coordinador Nacional Especializado en Ambiente y Energía
- c) Director Coordinador Nacional Especializado en Niños, Niñas y Adolescentes
- d) Director Coordinador Nacional Especializado en Mujer y Poblaciones Vulnerables
- e) Director Coordinador Nacional Especializado en Desarrollo e Inclusión Social
- f) Director Coordinador Nacional Especializado en Educación
- g) Director Coordinador Nacional Especializado en Justicia y Derechos Humanos
- h) Director Coordinador Nacional Especializado en Empleabilidad y Emprendimiento
- i) Director Coordinador Nacional Especializado en ODS
- j) Director Coordinador Nacional Especializado en Fomento de la Inversión y Nuevas Tecnologías
- k) Director Coordinador Nacional Especializado en Cultura
- l) Director Coordinador Nacional Especializado en Asuntos Económicos
- m) Director Coordinador Nacional Especializado en Comercio Exterior y Turismo
- n) Director Coordinador Nacional Especializado en Prensa, Comunicaciones y Marketing

Artículo 14°. Estructura del Comité Nacional

El Comité Nacional se estructura como sigue:

- a) Presidente General / CEO Fundador
- b) Director Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos
- c) Directorio Nacional
- d) Directores Especializados

Artículo 15°. Estructura de Direcciones Subnacionales

La estructuración de las direcciones regionales, estatales o locales dentro de cada territorio nacional donde opera la organización se adherirá a la estructura organizativa definida en los

Artículos 16°. Esto garantiza una uniformidad en la operación y representación de la REDMUN a todos los niveles territoriales, facilitando así una coordinación efectiva y cohesión en el cumplimiento de los objetivos de la organización. La organización se reserva el derecho de establecer nuevos cargos según las necesidades emergentes y específicas que se presenten en su operación. La creación de tales cargos estará sujeta a la aprobación previa de la Dirección superior correspondiente, asegurando que estos nuevos roles contribuyan efectivamente al avance y desarrollo de la REDMUN.

Artículo 17°. Uniformidad en la Estructura Subnacional

Las direcciones regionales, estatales o locales se constituirán y operarán siguiendo la estructura organizativa detallada específicamente en los Artículos 17° y 18° de este reglamento. Dicha disposición subraya la importancia de mantener una coherencia organizacional en todos los niveles de operación dentro de la REDMUN, promoviendo así una eficacia y unidad en la persecución de sus metas y objetivos a nivel nacional e internacional.

DIRECTIVA INTERNACIONAL

Artículo 18°. Competencias de la Directiva Internacional

La Directiva Internacional ostenta la autoridad suprema para estructurar, administrar, supervisar, imponer sanciones y liderar las iniciativas y cumplimiento normativo de la Red Mundial de Jóvenes Políticos en cada jurisdicción global donde tenga presencia. Esta entidad asume la responsabilidad cardinal de garantizar la adhesión y ejecución del reglamento general, asegurando la cohesión y eficiencia operativa en el espectro internacional de la organización.

Artículo 19°. Establecimiento de Criterios de Evaluación

Para la efectiva realización de sus atribuciones, la Directiva Internacional desarrollará y aplicará criterios y estándares rigurosos para la evaluación de las funciones asignadas, consolidando así el cumplimiento y la excelencia organizacional conforme a las directrices estipuladas.

Artículo 20°. Determinación de Sedes para Cumbres Mundiales

Corresponderá exclusivamente a la Directiva Internacional la selección de las sedes para las Cumbres Mundiales anuales, eventos cumbre que congregan a los miembros de la REDMUN de todo el mundo, fortaleciendo la unidad y el intercambio intercultural y político de la red.

Artículo 21°. Funciones del Presidente General / CEO Fundador

El Presidente General / CEO Fundador desempeñará roles cruciales en el fortalecimiento y expansión de la REDMUN:

- a) Captación de Liderazgo Joven: Liderará la iniciativa de integrar a nuevos líderes juveniles en territorios donde la organización busca establecer o expandir su presencia, abriendo las puertas a jóvenes con vocación política y social, sin discriminación por nacionalidad o inclinación política.
- b) Eventos de Calado Internacional: Organizará y promoverá la realización de eventos, conferencias y programas formativos internacionales, con el propósito de reunir a jóvenes líderes de diversos países, fomentando así el fortalecimiento de nuestra red global.
- c) Participación Decisiva en Reuniones: Ejercerá su derecho a voz y voto en las reuniones organizadas en cualquier país miembro de la REDMUN, asumiendo un papel decisivo en la toma de decisiones organizativas.
- d) Destitución y Sustitución de Directores Nacionales: Poseerá la facultad de destituir a cualquier director nacional que incumpla las responsabilidades o el reglamento acordado, así como la competencia de nombrar un sustituto interino hasta la designación de un nuevo director.
- e) Acciones Legales y Declaraciones Públicas: Ante actos de difamación contra la REDMUN o sus miembros, el Presidente está habilitado para emitir declaraciones públicas y emprender acciones legales en defensa de la integridad y reputación de la organización y sus integrantes.

Artículo 22°. El director internacional tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisar el trabajo de los países miembros de la organización.

- b) Participar en las reuniones nacionales programadas por cada país, con voz y voto para la toma de decisiones.
- c) Participar en el comité internacional con voz y voto en la toma de decisiones.

Artículo 23°. El vicepresidente internacional tiene las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al director internacional en eventos en los que este no pueda participar.
- b) Desempeñar las mismas funciones que el director internacional en caso de su ausencia.
- c) Participar en el comité internacional con voz y voto en la toma de decisiones.
- d) Convocar a reuniones presenciales con el director nacional el último miércoles de cada mes para conocer los avances del trabajo a nivel nacional.

TÍTULO IV

EMBAJADORES

Artículo 24°. Funciones de los Embajadores

Los embajadores de la REDMUN desempeñarán roles clave en la promoción y el fortalecimiento de la organización a través de:

- a) El fomento y la facilitación de programas de capacitación en sus respectivas áreas de especialización para beneficio de todos los miembros de la organización.
- b) La coordinación y organización de presentaciones, charlas y talleres en colaboración con los países miembros, enriqueciendo así el acervo educativo y formativo de la REDMUN y propiciando espacios de aprendizaje y diálogo.

DIRECTORIO NACIONAL

Artículo 25°. Primacía del Directorio Nacional.

El Directorio Nacional se establece como la instancia de autoridad máxima dentro del ámbito nacional de operaciones de la Red Mundial de Jóvenes

Políticos, asumiendo el liderazgo supremo en la implementación de la visión y misión de la REDMUN dentro del país.

Artículo 26°. Mandato del Directorio Nacional.

El Directorio Nacional, bajo la liderazgo del Director Nacional, tiene el mandato expreso de organizar, administrar, supervisar y sancionar las actividades y proyectos en su jurisdicción, garantizando la plena adherencia y cumplimiento del reglamento general de la REDMUN. El Director Nacional, como figura preeminente, encarna la autoridad principal de la Red en el territorio nacional.

Artículo 27°. Obligaciones y Competencias del Director Nacional.

Entre las obligaciones y competencias asignadas al Director Nacional se destacan:

Planificación Estratégica: Elaborar el Plan de Trabajo Anual, enfocándose en la promoción de políticas públicas, sociales y académicas que alineen con los objetivos estratégicos de la REDMUN a nivel nacional.

- **Convocatoria y Acreditación de Nuevos Miembros:** Emitir convocatorias para la incorporación de nuevos integrantes, requerir la presentación de planes de trabajo para cargos directivos específicos y gestionar la acreditación de nuevos miembros mediante la adquisición del libro El Camino Político y Social en la Juventud. Este texto es esencial para la sostenibilidad económica de la organización, siendo obligatoria su compra por parte de todos los miembros. El 50% de las ganancias derivadas de esta venta se destinarán a financiar los gastos operacionales de la REDMUN NACIONAL.
- **Transparencia Financiera:** Garantizar una rendición de cuentas trimestral mediante la publicación de un informe financiero detallado en Excel Drive, incluyendo ingresos no gastados y detallando las actividades económicas realizadas a nivel nacional, estatal, departamental y municipal.
- **Designación de Cargos:** Nombrar al Subdirector Nacional, así como a los directores a nivel regional, estatal, departamental y municipal, asegurando la conformación de un equipo directivo competente y alineado con los principios de la organización.
- **Gestión de Eventos y Reuniones:** Coordinar la realización de eventos políticos, sociales, culturales y económicos, y convocar reuniones regionales mensuales a través de Zoom para la consolidación de informes de

gestión, promoviendo un enfoque colaborativo y proactivo en la administración de la REDMUN.

- **Solicitar Informes Periódicos:** Pedir a los directores nacionales especializados y regionales o departamentales informes sobre las actividades desarrolladas, incluyendo documentos emitidos, recibidos y otros aspectos relevantes.
- **Propuestas y Firmas de Alianzas:** Proponer y formalizar alianzas con organismos tanto nacionales como internacionales, siempre bajo la aprobación de la Dirección Internacional.
- **Reporte de Logros:** Enviar informes sobre los logros nacionales al Comité Internacional para mantener una comunicación transparente y continua sobre el progreso de la organización.
- **Comunicados en Medios y Mediación:** Gestionar declaraciones públicas y actuar como mediador en controversias dentro del equipo de coordinadores y/o delegados.
- **Garantizar la Normativa Interna:** Asegurar el cumplimiento del reglamento interno, autorizar convenios o actividades a nivel regional.
- **Representación Legal y Administrativa:** Actuar como representante legal de la organización para los trámites administrativos necesarios para la ejecución de actividades internas, con una carta poder emitida por la Presidencia de la Red.
- **Autorización de Uso de la Marca:** Aprobar el uso del logo o el nombre de la organización en eventos públicos, entrevistas u otros, supervisando el uso adecuado de la marca.
- **Firma de Documentos para Proyectos:** Autorizar la firma de documentos necesarios para la realización de proyectos en su región, asegurando la formalidad y legitimidad de estas acciones.
- **Informes Verbales y Documentados:** Presentar, junto con el subdirector regional, informes mensuales verbales y trimestrales documentados a través de Zoom u otros medios establecidos por la dirección nacional.
- **Alianzas Estratégicas:** Firmar alianzas y convenios que beneficien su región, siempre informando a la dirección superior correspondiente.
- **Convocatorias Nacionales:** Gestionar las convocatorias para la incorporación de nuevos miembros a la organización.
- **La expedición de Certificados de Voluntariado por parte de la REDMUN:** al término del periodo de voluntariado, se efectuará previa confirmación tanto de la dirección nacional como de la internacional. Dicho certificado contará con la firma de ambas direcciones. Adicionalmente, se requiere que el solicitante acredite su participación activa en las actividades correspondientes a su equipo.

Artículo 28°. Funciones del Subdirector

El Subdirector colaborará directamente con el Director Nacional en:

Planificación y Ejecución: Asistir en la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades propuestas por la directiva nacional.

Suplencia: Ocupar el lugar del Director Nacional en caso de ausencia, garantizando la continuidad de las operaciones y liderazgo.

Artículo 29°. Responsabilidades Adicionales del Subdirector

El Subdirector, además, estará encargado de:

Coordinación y Supervisión: Facilitar la coordinación y supervisión de los equipos de trabajo y comités, velando por su alineación con los objetivos de la organización.

Comunicación Efectiva: Proveer un canal de comunicación eficiente entre la dirección nacional y los miembros de la organización, asegurando la implementación efectiva de decisiones y directrices.

Participación en Decisiones Estratégicas: Contribuir en la toma de decisiones estratégicas con sus perspectivas y conocimientos.

Representación y Apoyo: Asistir al director en representar a la organización ante terceros cuando sea necesario y mantener informada a la dirección nacional sobre cualquier situación que pueda influir en el funcionamiento o la imagen de la organización.

Artículo 30°. Funciones de la Secretaría Nacional

La Secretaría Nacional cumple un rol vital en la organización, responsabilizándose de:

- a) La organización, clasificación y actualización permanente de toda documentación oficial.
- b) La custodia y preservación segura de información crítica relacionada con los planes de trabajo en todos los niveles de la organización.
- c) La redacción y archivo de actas de reuniones, asegurando su accesibilidad para futuras referencias.

- d) La actualización continua de un directorio regional que incluye datos esenciales de los miembros.
- e) El registro fiel de actas de reuniones, tanto en formatos virtuales como presenciales.
- f) La catalogación y archivo de fotografías testimoniales de las actividades organizacionales.
- g) El mantenimiento de un registro meticuloso de todos los documentos enviados y recibidos.
- h) La gestión de un archivo del Plan de Trabajo Nacional.
- i) La elaboración de resúmenes descriptivos de cada actividad ejecutada por la organización.
- j) La conservación de currículos o perfiles profesionales de los miembros.
- k) La creación y administración de carpetas o archivos adicionales necesarios para satisfacer los requerimientos informativos de la REDMUN.
- l) La coordinación y seguimiento cercano del trabajo desarrollado por los Directores Nacionales y Regionales.
- m) La ejecución de otras responsabilidades asignadas por la autoridad directiva superior.
- n) La participación activa, con voz y voto, en las reuniones organizacionales a todos los niveles territoriales.

Artículo 31°. Responsabilidades de la Tesorería

- a) La Tesorería se encarga de la gestión financiera de la REDMUN, encargándose de:
- b) La organización y actualización constante de la documentación financiera.
- c) La generación de informes financieros regulares o a solicitud, ofreciendo una visión clara del estado económico de la organización.
- d) La presentación mensual de reportes detallados a la Dirección sobre los ingresos y contribuciones recibidas.
- e) El aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones financieras de la organización, promoviendo la eficiencia y puntualidad en todos los compromisos económicos.
- f) La coordinación y supervisión de auditorías, tanto internas como externas, en colaboración con la Dirección y, si existe, el comité de auditoría.
- g) La colaboración en la formulación del presupuesto anual y en la definición de estrategias financieras de largo plazo.
- h) La realización de otras labores vinculadas a su cargo, según lo designe la autoridad superior.
- i) Supervisar de manera rigurosa la recaudación y administración de los fondos de la organización, asegurando procedimientos financieros transparentes y responsables.
- j) Establecer una comunicación fluida y efectiva con la Dirección y otros

departamentos relevantes para abordar todos los aspectos financieros de la organización.

- k) Preparar y presentar informes financieros detallados y oportunos que reflejen la situación económica de la organización.
- l) Participar de manera proactiva en la planificación estratégica de la organización, contribuyendo con su experiencia y conocimientos financieros.

Artículo 32° - Funciones y Responsabilidades del Director de Recursos Humanos

El Director de Recursos Humanos desempeña un papel crucial en:

- a) Liderar y optimizar el proceso de incorporación de nuevos miembros a la organización, asegurando que se ejecuten de forma eficaz y eficiente.
- b) Supervisar el procedimiento de admisión de nuevos integrantes, garantizando un proceso justo y de alta calidad.
- c) Establecer criterios y procedimientos claros para la selección de nuevos miembros, sujetos a la aprobación de la Dirección Nacional.
- g) Cumplir con tareas adicionales relacionadas con su cargo, asignadas por el Director inmediato superior.

Artículo 33° - Responsabilidades Complementarias del Director de Recursos Humanos

El Director de Recursos Humanos también está encargado de:

- a) Desarrollar y mantener políticas y procedimientos de recursos humanos alineados con los objetivos de la organización.
- b) Coordinar la planificación de la fuerza laboral y promover iniciativas de desarrollo de los miembros para fortalecer la capacidad organizacional.
- c) Ofrecer asesoramiento y soporte a la Dirección y a los miembros en cuestiones de recursos humanos.
- d) Gestionar procesos de rendimiento, reconocimiento y motivación de los miembros.

Artículo 34° - Funciones y Responsabilidades del Director de Control y Reglamento

Este Director es responsable de:

- a) Garantizar el cumplimiento de los reglamentos y normativas de la organización a nivel nacional e internacional.

- b) Liderar los procedimientos disciplinarios ante incumplimientos o infracciones por parte de los miembros.
- c) Establecer la estructura y procedimientos de los procesos disciplinarios, con la aprobación del Director Nacional.
- d) Realizar tareas adicionales asignadas y asumir funciones en ausencia del Director de Control y Reglamento.
- e) Actualizar y revisar continuamente los reglamentos y políticas de la organización.
- f) Proveer formación y orientación sobre el cumplimiento del reglamento y políticas.
- g) Colaborar en la resolución de disputas o problemas relacionados con las normativas de la organización.
- h) Mantener un registro detallado de incumplimientos y las acciones correctivas tomadas.
- i) Evaluar y recomendar modificaciones a los reglamentos o políticas existentes.

TÍTULO V

DE LOS DIRECTORES ESPECIALIZADOS

Artículo 35° - Los Directores Especializados tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y ejecutar un plan de trabajo anual que detalle los proyectos que se llevarán a cabo en el país, la región o el estado, según corresponda.
- b) Desarrollar y promover al menos tres proyectos anuales, que deberán ser coordinados con los Directores Especializados de cada región, localidad o estado, según corresponda.
- c) Desempeñar otras tareas relacionadas al cargo asignadas por el Director inmediato superior.

Artículo 36° - Los Directores Regionales tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y ejecutar un plan de trabajo anual que detalle los proyectos que se llevarán a cabo en el país, la región o el estado, según corresponda.
- b) Hacer seguimiento a las actividades y proyectos que se desarrollen en la región a la que están a cargo.
- c) Presentar informes de seguimiento y avance, a solicitud del Director Nacional.

- d) Solicitar la debida autorización para la toma de decisiones que son de exclusiva responsabilidad del Director Nacional.
- e) Velar por el cumplimiento del Reglamento General.
- f) Desempeñar otras tareas relacionadas al cargo asignadas por el Director inmediato superior.

TÍTULO VI

AFILIACIÓN, NOMBRAMIENTO Y EXPULSIÓN

Artículo 37°: Criterios de Admisión para la Membresía en la Red Mundial de Jóvenes Políticos

Para ser admitido como miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, los aspirantes deben satisfacer los siguientes criterios:

- a) Ser mayor de 14 años y menor de 35 años, con el propósito de fomentar la inclusión y participación juvenil dentro de la organización.
- b) Endosar y comprometerse con los valores y principios delineados en el Plan General Internacional de la Organización, evidenciando una alineación con la misión y visión de la REDMUN.
- c) Someter una solicitud formal de ingreso, que deberá incluir datos personales detallados y una exposición de motivos que justifique el deseo de unirse a la REDMUN.
- d) Disponer de la disponibilidad temporal y el compromiso necesario para contribuir activa y constructivamente en las iniciativas y actividades de la organización, con el objetivo de apoyar su desarrollo y maximizar su impacto social.
- e) Ser evaluado y posteriormente aceptado por la Junta Directiva de la Organización, basándose en criterios como la disponibilidad de tiempo, la idoneidad y el compromiso con los fines de la REDMUN.
- f) No mantener membresía activa en otra entidad cuyos objetivos sean similares a los de la REDMUN, a menos que exista un convenio de colaboración previo o una autorización explícita emitida por la Dirección Nacional.
- g) Cumplir rigurosamente con los principios, valores y normativas internas de la REDMUN, respetando y siguiendo las directrices establecidas para el correcto funcionamiento de la organización.
- h) Para los aspirantes menores de 18 años, es requisito indispensable presentar un permiso escrito de sus padres o tutores legales que autorice

el uso de su nombre e imagen en publicaciones relacionadas con las actividades de la REDMUN.

- i) Los candidatos que superen la edad máxima establecida podrán ser considerados para la membresía, especialmente si demuestran poder aportar experiencia valiosa o si califican para ser nombrados como miembros ilustres de la REDMUN.
- j) Todos los miembros deben estar conscientes de que, al aceptar su incorporación como voluntarios de la REDMUN, su nombre y fotografía serán divulgados en las plataformas de redes sociales de la organización, sin derecho a presentar reclamos posteriores contra la REDMUN por este motivo.
- k) Es obligatorio que los voluntarios acepten y firmen el acta de compromiso, la cual constituye el documento definitivo para formalizar su participación en la organización. Además, se requiere la adquisición del libro promovido por la REDMUN como gesto de apoyo a la organización.

Artículo 38°: Criterios para la Membresía

La membresía en la Red Mundial de Jóvenes Políticos está abierta a cualquier individuo que cumpla con los criterios establecidos en este reglamento y se identifique con los objetivos y valores de la organización. La única condición para el ingreso es la adquisición del libro *El Camino Político y Social en la Juventud*, sin que se aplique ninguna cuota o tarifa adicional para ser parte de la Red.

Artículo 39°: Proceso de Afiliación

El departamento de recursos humanos nacional se encargará del proceso de afiliación de nuevos integrantes, sujetos a la aprobación del director nacional correspondiente.

Artículo 40°: Convocatorias Nacionales

Solo la dirección nacional está facultada para determinar las fechas de apertura para las convocatorias a nivel nacional. Estas fechas serán de obligatorio cumplimiento en todas las jurisdicciones regionales, locales y estatales.

Artículo 41°: Validación de Postulaciones

Para que una postulación sea considerada válida, el candidato debe adjuntar su currículum vitae o hoja de vida al formulario de Google o enviarlo al correo electrónico oficial de la Dirección Nacional.

Artículo 42°: Notificación y Bienvenida a Nuevos Miembros

Los candidatos aceptados serán notificados sobre el estado de su postulación vía correo electrónico u otro medio designado por la organización. Sus nombres serán publicados en las redes sociales oficiales de REDMUN y se les agregará al chat regional correspondiente. Se organizará una reunión de bienvenida para proporcionarles información detallada sobre la organización, incluyendo su reglamento, objetivos, estructura y actividades. Esta sesión también servirá para aclarar dudas, facilitando así su integración exitosa y comprensión de sus roles dentro de REDMUN.

Artículo 43°: Compromiso de los Nuevos Miembros

Al ingresar a la organización, todos los nuevos miembros deben firmar el reglamento general (acta de compromiso) de REDMUN, evidenciando su acuerdo oficial de formar parte de la organización y su compromiso con los principios y normativas que la rigen.

TÍTULO VII

DESAFILIACIÓN O EXPULSIÓN

Artículo 44: Procedimiento de Retiro de Miembros de REDMUN

Para retirarse de la REDMUN, el miembro debe seguir el procedimiento establecido:

- a) **Notificación de Retiro:** El miembro debe informar formalmente a la Dirección Nacional o Internacional sobre su intención de retirarse, utilizando para ello el correo electrónico, una carta o cualquier otro medio de comunicación oficial establecido por la organización. Se prohíbe el anuncio de esta decisión en redes sociales.
- b) **Devolución de Recursos:** En caso de haberse beneficiado de recursos o materiales provistos por REDMUN, el miembro debe asegurar su devolución completa. Esto abarca documentos, equipos, materiales de promoción y otros activos de la organización. La falta de devolución resultará en denuncias públicas respecto a la retención indebida de recursos de REDMUN.
- c) **Acceso a Recursos Digitales:** Es obligatorio que el miembro propor-

cione acceso total a las direcciones nacional e internacional a todas las cuentas de redes sociales y correos electrónicos asociados a la REDMUN. El incumplimiento de esta norma acarreará acciones legales, y los detalles del incumplimiento se comunicarán a través de las plataformas oficiales de la organización.

- d) **Cumplimiento de Compromisos:** Antes de su salida, el miembro debe asegurarse de cumplir con todas sus responsabilidades y compromisos pendientes, incluyendo la finalización de tareas asignadas y la entrega de informes o documentos relevantes.
- e) **Retroalimentación Constructiva:** Se invita al miembro saliente a ofrecer retroalimentación sobre su experiencia en la organización, señalando aspectos positivos y áreas de mejora, siempre en un espíritu constructivo.
- f) **Desvinculación de Plataformas de Comunicación:** El miembro debe abandonar todos los grupos, chats y plataformas de comunicación de REDMUN, comprometiéndose a no acceder ni divulgar información confidencial posteriormente.
- g) **Respeto Posterior al Retiro:** Se espera que el miembro mantenga una conducta respetuosa hacia la REDMUN y sus integrantes después de su salida, evitando comentarios o acciones que puedan dañar la imagen o reputación de la organización.

Artículo 45. Criterios para la Expulsión de Miembros de REDMUN

La Dirección Internacional o Nacional de REDMUN, según corresponda, se reserva el derecho de expulsar a cualquier miembro bajo las siguientes circunstancias:

- a) **Violaciones Graves:** El incumplimiento grave de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el reglamento general de REDMUN.
- b) **Conducta Inapropiada:** Comportamientos que contradigan los valores y principios de la organización, afectando negativamente el ambiente laboral y la armonía entre los miembros.
- c) **Daño a la Reputación:** La ejecución de acciones que menoscaben la reputación o integridad de REDMUN, ya sea interna o externamente, incluyendo la promoción de actividades políticas partidistas o la implicación de miembros en tales actividades sin la autorización de la organización.
- d) **Uso Indebido de Información:** La divulgación o manejo inadecuado de información confidencial perteneciente a REDMUN.
- e) **Incumplimientos Reiterados:** La violación continua de las normativas del reglamento general, aun después de haber recibido advertencias y oportunidades de enmienda por parte de la Dirección Nacional.
- f) **Inactividad Prolongada:** La falta de participación activa en las iniciativas

y proyectos de la organización por un período superior a tres meses sin una justificación válida.

Artículo 46. Procedimiento Posterior a la Expulsión

Tras la conclusión de un procedimiento sancionador y la decisión de expulsar a un miembro, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) **Comunicación Inicial:** El miembro será informado verbalmente de la infracción cometida y la sanción impuesta. Adicionalmente, se enviará esta información a través de correo electrónico o WhatsApp a su contacto personal.
- b) **Comunicación Oficial:** Se redactará y enviará una carta o correo electrónico oficial detallando los motivos de la separación del cargo y/o expulsión, emitida por la Dirección Internacional o Nacional, según corresponda.
- c) **Revocación de Accesos:** Se retirarán todos los accesos del miembro expulsado a cuentas y plataformas oficiales de la organización.
- d) **Invalidación de Credenciales:** La credencial internacional otorgada al miembro será anulada y requerida para su devolución.
- e) **Cancelación de Iniciativas:** Se dará por terminado cualquier proceso, proyecto o actividad liderado por el miembro expulsado.
- f) **Prohibición de Representación:** Al miembro expulsado se le prohíbe, con efecto inmediato tras su expulsión, usar el nombre de la Red Mundial de Jóvenes Políticos en cualquier medio de comunicación, escrito o digital. Cualquier actuación en nombre de la organización post-expulsión será considerada ilegítima y sujeta a acciones legales.
- g) **Reporte de Evidencia:** En caso de presentarse evidencia por parte de cualquier miembro que justifique la expulsión bajo las causas establecidas, el Director de Reglamento y de Recursos Humanos de cada país deberá elaborar y presentar el informe correspondiente para proceder con la expulsión en un plazo de 24 horas. La dilación o incumplimiento de esta medida, motivada por cualquier tipo de afinidad con el implicado, puede resultar en una expulsión determinada por la Dirección Nacional.
- h) **Gestión Inapropiada de Redes Sociales:** El uso indebido de las plataformas de redes sociales de la organización será motivo de sanción.

NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN

Artículo 47: Proceso de Designación de Cargos en la REDMUN

- I. Designación de la Dirección Internacional y Nacional: La facultad de

designar a los miembros del directorio internacional y a los directores nacionales reside exclusivamente en el fundador y presidente de la REDMUN. Esta autoridad asegurará que la selección de candidatos se realice con rigor, escogiendo a individuos que no solo cumplan con los requisitos de idoneidad sino que también muestren un compromiso inquebrantable con la misión y los objetivos de la organización.

- II. **Nombramiento de Directores Subnacionales:** Corresponde al director o directora nacional la responsabilidad de nombrar a los directores estatales, departamentales o provinciales. Los nominados deben reunir las calificaciones necesarias y manifestar un compromiso auténtico con la visión y las metas de la REDMUN, contribuyendo significativamente al avance de la organización.
- III. **Criterios de Elegibilidad para Todos los Cargos:** Los aspirantes a cualquier posición dentro de la estructura organizativa de la REDMUN deben cumplir con los criterios y estándares especificados en el reglamento interno. Esto abarca la exhibición de una experiencia significativa, la disponibilidad de tiempo requerido para el desempeño de sus tareas, competencias especializadas pertinentes al rol a desempeñar y una dedicación firme a los valores y objetivos fundamentales de la REDMUN.

TÍTULO VIII

NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS CARGOS

Artículo 48°: La asignación de roles para los miembros directivos, el comité nacional, coordinadores y todos los integrantes de la Red Mundial de Jóvenes Políticos se fundamentará en principios de meritocracia. Dicha designación considerará los logros individuales de los candidatos, evaluando sus cualidades, dedicación, esfuerzo y capacidad de liderazgo, garantizando así la elección de individuos altamente calificados y comprometidos con los ideales de nuestra organización.

Artículo 49°: Queda establecido que en ningún territorio donde opere la Red Mundial de Jóvenes Políticos se efectuará la selección de sus miembros mediante procesos electorales o votaciones. Este procedimiento busca asegurar que la incorporación y promoción dentro de la organización se base exclusivamente en méritos y contribuciones individuales, en lugar de popularidad o campañas electorales.

Artículo 50°: La duración del mandato de los miembros de REDMUN dependerá directamente de su rendimiento, empeño, dedicación y lideraz-

go manifestado durante el ejercicio de sus funciones. La confirmación de la continuidad en sus cargos estará sujeta a la aprobación de la dirección superior correspondiente, basándose en evaluaciones periódicas de desempeño.

Artículo 51°: Para determinar la permanencia en los cargos asignados, se tomará en consideración el desempeño de cada miembro. La dirección internacional ejercerá una supervisión continua de las actividades de los miembros a través de las redes sociales y otros medios de comunicación. La renovación de los cargos estará condicionada al rendimiento evaluado de cada individuo.

Artículo 52°: La selección de los directores que componen el Comité Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, tal como se detalla en el artículo 15° de este reglamento, recaerá en el Presidente General/CEO Fundador. Esta elección se realizará conforme a los criterios de mérito y competencia previamente establecidos, buscando siempre el mejor interés de la organización.

Artículo 53°: La responsabilidad del nombramiento de los embajadores internacionales residirá en el Comité Internacional de la Red Mundial de Jóvenes Políticos. Estos serán seleccionados discrecionalmente, atendiendo a los criterios de idoneidad y contribución al cumplimiento de los objetivos de la organización, establecidos en el artículo 20°.

Artículo 54°: De manera similar, el proceso de nombramiento de los Embajadores en cada país miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos será competencia del Directorio Nacional. Los nombramientos se realizarán de acuerdo con los criterios de excelencia y aportación a la misión de REDMUN, asegurando una representación digna y efectiva a nivel local e internacional.

Artículo 55°: La designación del Director Nacional en cada nación miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos será ejercida exclusivamente por la Directiva Internacional. Esta decisión se fundamentará en criterios preestablecidos de idoneidad y mérito, contemplando aspectos como la meritocracia, la confiabilidad, el rendimiento previo y el compromiso demostrado hacia los objetivos de REDMUN. La Directiva Internacional asegurará que cada nombramiento se alinee con los principios fundamentales y las metas estratégicas de la organización, promoviendo una gestión efectiva y alineada con nuestros valores compartidos.

Artículo 56°: Corresponderá a la Directiva Internacional la tarea de definir y

actualizar los criterios y requisitos para la designación del Director Nacional. Esta responsabilidad se ejerce con el fin de asegurar la alineación de los liderazgos nacionales con los principios fundacionales y estratégicos de la Red, manteniendo a salvo el proceso de cualquier forma de elección popular interna que pudiera contravenir los estándares establecidos.

Artículo 57°: En lo que respecta a la designación de Directores Especializados dentro de cada país miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, tal responsabilidad recae en el Directorio Nacional de cada país. Dicha designación se realizará según los criterios de competencia y especialización profesional previstos en el Capítulo I del Título III del presente Reglamento, garantizando así la adecuada gestión y desarrollo de las áreas clave dentro de la organización.

Artículo 58°: El Director Nacional tendrá la prerrogativa de nombrar a los directores regionales, departamentales y provinciales, fundamentando su decisión en los méritos y capacidades demostrados por los candidatos dentro de la organización. Este proceso de selección se regirá por principios de objetividad y justicia, buscando siempre el mayor beneficio y desarrollo de la Red a nivel territorial.

Artículo 59°: Los procesos de nombramiento para los cargos mencionados estarán sujetos a un régimen de evaluación continua, basado en el desempeño y contribución efectiva de los incumbentes a los objetivos y proyectos de la Red. Esta evaluación constante asegura que solo aquellos miembros con un compromiso demostrado y resultados palpables en sus gestiones puedan ser considerados para la renovación o promoción dentro de la estructura organizacional.

Artículo 60°: La duración de los mandatos para los cargos de directores a nivel nacional, estatal, departamental, municipal y provincial será de 12 meses. Durante este período, se realizarán evaluaciones trimestrales de sus actividades y desempeño. Estas evaluaciones servirán de base para tomar decisiones respecto a la posible renovación de sus cargos. La continuidad en el puesto estará condicionada a la voluntad del miembro de seguir en el cargo y a la demostración de un desempeño satisfactorio.

Artículo 61°: Los Directores Nacionales están facultados para seleccionar a individuos de su confianza a fin de constituir su equipo nacional, el cual incluirá las posiciones de Subdirector, Embajadores, Directores Especializados y Secretario Nacional. De igual forma, se establece que, al concluir el período de gestión de un Director Nacional por cualquier motivo, ya sea

por renuncia o término del mandato, las designaciones de su equipo directivo cesarán automáticamente, quedando sin efecto sus nombramientos. Sin embargo, este cese no afectará a los Directores Estatales, Departamentales, Regionales, Municipales y Provinciales, quienes mantendrán sus posiciones y continuarán en sus funciones.

MARCA INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

ELEMENTOS GRÁFICOS INSTITUCIONALES

Artículo 62°. El logo de la REDMUN es de color naranja, blanco y negro, tiene forma circular con fondo blanco, y está conformado por formas rectangulares que rodean el círculo.

Artículo 63°. El Logo de la REDMUN incluirá el Escudo, las palabras “Red Mundial de Jóvenes Políticos” y en el fondo un Mapamundi. Cada país podrá añadir su nombre, sin distorsionar el logo principal.

Artículo 64°. Cada miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos debe respetar el uso del logo, bandera y colores de la siguiente manera:

- a) Los miembros que deseen utilizar los elementos gráficos de la REDMUN, como el logo, la bandera y los colores, deben solicitar previamente permiso y autorización a la Dirección correspondiente.
- b) Solo los miembros registrados y autorizados pueden utilizar distintivos con el logo, nombre y marca en eventos y actividades oficiales, previa coordinación con la Dirección nacional e internacional.
- c) En caso de acuerdos o alianzas, se debe solicitar la revisión y autorización de la Dirección nacional a través de correo electrónico. Estos acuerdos deben seguir los lineamientos propuestos por el convenio nacional, pudiendo realizar modificaciones necesarias según las necesidades de ambas organizaciones, y deben ser aprobados en su totalidad, pudiendo ser firmados por el director correspondiente.
- d) El modelo de Banner es único a nivel de la organización y debe ser replicado con la modificación correspondiente de los datos de cada región. Debe incluir los números de teléfono celular de los encargados de la Red, correo electrónico y redes sociales, según corresponda.

- e) El modelo de credencial es único a nivel internacional y debe ser replicado con la modificación correspondiente de los datos de cada director o integrante. Las credenciales deben contener la foto, los nombres completos, el cargo y la región a la que pertenecen.
- f) El modelo de polo, camisa, gorra u otra indumentaria de la organización es único a nivel de la Red, y debe contener el logo sin modificaciones, salvo si se agrega el nombre de la Región. Puede incluir el nombre del integrante, el logo de los ODS o la bandera del país, según corresponda.
- g) Para utilizar banners, folletos, certificados u otros medios informativos o de comunicación en eventos, se debe solicitar permiso a la Dirección correspondiente. Estos materiales pueden ser firmados por el director, especialistas u otros, previa comunicación y autorización de la dirección nacional, notificada por correo electrónico u otros medios de comunicación para estar informado de la solicitud.
- h) La falta de permiso y autorización previa para utilizar los elementos gráficos de la organización puede resultar en acciones disciplinarias según lo determine la Dirección, de conformidad con las políticas internas de la REDMUN.

LOGO, BANDERA Y COLORES

Artículo 65°. Colores del Escudo de la REDMUN: El escudo de la REDMUN se distingue por su paleta de colores naranja, blanco y negro, simbolizando la energía, pureza y solidez de la organización.

Artículo 66°. Diseño del Escudo: El escudo de la REDMUN posee una forma circular con fondo blanco, estando rodeado por formas rectangulares que enmarcan el círculo, reflejando unidad y cohesión.

Artículo 67°. Características del Logo de la REDMUN: El logo de la REDMUN incorpora el Escudo, el nombre "Red Mundial de Jóvenes Políticos" y un Mapamundi en el fondo, ofreciendo a cada país la posibilidad de añadir su propio nombre, siempre respetando la integridad del diseño principal.

Artículo 68°. Uso Adecuado del Escudo, Logo, Bandera y Colores: El uso de los símbolos de la REDMUN debe seguir las siguientes directrices:

- a) La organización se compromete a mantener una identidad visual coherente a nivel internacional, adoptando el naranja, blanco y negro como sus colores distintivos.
- b) Solo los miembros oficialmente registrados y autorizados podrán hacer

uso de los distintivos que incluyan el logo, el nombre y la marca de la REDMUN en eventos y actividades oficiales, siempre con la debida coordinación con las Direcciones nacional e internacional.

- c) Para establecer acuerdos o alianzas, es imprescindible solicitar la revisión y autorización de la Dirección nacional mediante correo electrónico. Dichos acuerdos deben adherirse a los lineamientos del convenio nacional, permitiendo ajustes necesarios para satisfacer las exigencias de ambas partes, y requieren la aprobación final antes de ser firmados por el director correspondiente.
- d) El diseño del banner de la organización es único y debe ser uniformemente replicado en todas las regiones, con las modificaciones pertinentes para incluir la información de contacto local, como números telefónicos, correo electrónico y redes sociales.
- e) El diseño de la credencial es uniforme a nivel internacional, debiendo ajustarse los datos personales de cada director o integrante. Las credenciales incluirán fotografía, nombre completo, cargo y región correspondiente.
- f) La indumentaria oficial de la REDMUN, como polos, camisas y gorras, llevará el logo sin alteraciones, admitiéndose la adición del nombre de la región. Podrá incorporar el nombre del miembro, el logo de los ODS o la bandera nacional según sea pertinente.
- g) El uso de banners, folletos, certificados y otros materiales en eventos requiere autorización previa de la Dirección correspondiente. La firma de estos materiales por parte de directores o especialistas está sujeta a la comunicación y aprobación de la dirección nacional.
- h) Antes de cualquier evento o actividad, se debe presentar un documento escrito con todos los detalles relevantes, incluido el nombre de la REDMUN, para su aprobación por la Dirección nacional. Las propuestas de actividad de miembros del equipo deben ser autorizadas por el director regional o estatal correspondiente.
- i) Las redes sociales serán establecidas por la directiva nacional de cada país y administradas por el presidente general, con la directiva nacional actuando como editores y coordinados por el director regional o coordinador según sea necesario.
- k) El logo debe mantenerse en sus colores y forma originales: naranja, azul, negro o blanco, admitiéndose solo la adición del nombre de la región o estado en circunstancias específicas.
- l) Como organización no partidista, el uso del logo de REDMUN en eventos políticos partidarios está restringido, excepto en eventos multi organizacionales neutrales. La participación en tales eventos políticos requiere aprobación de la Dirección Nacional, respetando la neutralidad y pluralidad de la REDMUN.
- m) Las entrevistas en medios de comunicación que impliquen representa-

ción de REDMUN requieren autorización previa de la dirección nacional correspondiente.

- n) Está prohibido el uso de redes sociales para difundir contenido no autorizado, incluyendo mensajes de corrientes políticas externas a REDMUN o sin el respaldo mayoritario del grupo.
- o) El uso indebido del logo y marca REDMUN para beneficio propio o con fines económicos será objeto de denuncia conforme a los procedimientos establecidos.
- p) Queda terminantemente prohibido emplear el logo de REDMUN para expresar opiniones sobre figuras políticas o partidos, manteniendo así la imparcialidad y objetividad de la organización.

TÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 69°: Compromiso con los Valores y Principios Organizacionales

Se exige a cada miembro de la Red Mundial de Jóvenes Políticos que encarne y promueva activamente los valores y principios delineados tanto en el Plan General Internacional como en el Plan General Nacional, además de adherirse a las normativas estipuladas en el presente reglamento. Estos valores fundamentales incluyen la tolerancia, el respeto, la coherencia, la responsabilidad, una comunicación efectiva, la humildad, la honestidad, la solidaridad y un compromiso inquebrantable con el trabajo en equipo. Estos principios son la piedra angular sobre la cual se construye y fortalece nuestra comunidad, garantizando un entorno inclusivo, respetuoso y productivo para todos los miembros.

Artículo 70° - Cualquier falta, sanción o expulsión de los miembros de la Red debe ser precedida por el correspondiente procedimiento disciplinario. Este procedimiento estará a cargo del Director de Control y Reglamento y el Director de Recursos Humanos, quien establecerá el procedimiento de descargo y análisis para la aplicación que corresponda. Este procedimiento debe ser aprobado por la Dirección Nacional.

Artículo 71° - Como miembro de la Red, se deberán respetar las siguientes pautas de convivencia:

- a) Respetar y tolerar la diversidad sexual, ideológica, religiosa y política, respaldando y protegiendo estos derechos fundamentales.
- b) Resolver las disputas pacífica y respetuosamente, utilizando un lenguaje comprensible y aceptado comúnmente. Se alienta a resolver los conflictos a través de diálogos internos con el responsable del equipo y otros miembros de la red regional o estatal, según corresponda. Evitar la resolución de conflictos en redes sociales como WhatsApp, a menos que sea absolutamente necesario y aprobado por todos los miembros del equipo.
- c) Queda estrictamente prohibido realizar comentarios negativos y destructivos hacia otros miembros, ya sea en persona o en línea.
- d) Cuidar la imagen personal tanto en persona como en redes sociales. Evitar comentarios peyorativos, ofensivos, agresivos o que contradigan los principios y valores de la organización. Esto aplica en redes sociales y en todas las áreas de la vida laboral y personal.
- e) Comunicar de inmediato cualquier irregularidad que pueda afectar el desempeño de la Red o su imagen, ya sea por parte de un miembro o personas externas.
- f) Fomentar el empoderamiento, la proactividad, la participación, la propuesta y la visión colectiva en el desempeño de los cargos y funciones dentro de la asociación.
- g) En caso de difamación contra la organización o sus miembros, especialmente si es público, se requerirá evidencia documental, fotográfica o en video para respaldar las acusaciones. De lo contrario, la Red Mundial de Jóvenes Políticos tomará las medidas legales correspondientes, incluyendo la denuncia pública y legal en caso de daño económico o social.
- h) Todas las actividades que generen fondos deben ser supervisadas y aprobadas por la Dirección Nacional, y se debe declarar explícitamente el objetivo de la recaudación y el uso que se dará a los fondos. A pesar de que cada actividad puede ser autónoma, se debe presentar un informe detallado a la Dirección Nacional o Departamental sobre el uso de los fondos recaudados. En caso de irregularidades o fraude, la organización tomará medidas legales y hará público el incidente a través de los canales oficiales de la RMJP.
- i) Los miembros de la Red están obligados a participar activamente en las reuniones a las que se les invite, en las diversas actividades y en la toma de decisiones relacionadas con sus funciones, respetando la jerarquía institucional y apoyando las propuestas de proyectos de los demás miembros.
- j) Los directores estatales, departamentales o municipales deben crear un único grupo de WhatsApp que incluya a todos los miembros de la organización. Asimismo, deberán informar a los directores nacionales el número total de miembros activos por estado o departamento, con el fin

de mantener un registro preciso de los voluntarios en cada país. A través de un Excel en Drive, los grupos de WhatsApp deben ser administrados por el director o directora de cada país.

- k) Evitar relaciones amorosas entre los miembros de la organización. En caso de que surjan, los involucrados deben actuar con madurez y no implicar a la organización de ninguna manera. La organización no asumirá responsabilidad por las decisiones personales tomadas por los miembros en este aspecto.
- f) Está prohibido registrar o utilizar en cada país el nombre de REDMUN para otros fines políticos, partidistas, económicos o personales. Las sanciones ante tal infracción son severas e incluyen desde una denuncia pública hasta acciones legales.

FALTAS LEVES

Artículo 72°: Se consideran faltas leves las siguientes acciones por parte de los integrantes de la Red:

- a) Inasistencia consecutiva a reuniones presenciales, que podrán ser justificadas hasta en dos ocasiones por razones como enfermedad comprobable, accidente de tránsito, muerte de un familiar o compromiso laboral comprobable.
- b) Inasistencia consecutiva a reuniones virtuales, que podrán ser justificadas hasta en dos ocasiones por razones similares a las descritas en el punto anterior.
- c) No presentar el plan de trabajo mensual.
- d) Inactividad por parte del equipo.
- e) Inactividad de la Coordinación.
- f) Dejar de supervisar el trabajo de los delegados.
- g) Trabajar de manera individual en lugar de colaborar en equipo.
- h) La acumulación de dos faltas leves se considerará como una falta grave y puede llevar a la expulsión inmediata.
- i) Publicar eventos y/o actividades de otras organizaciones sin autorización en los grupos de la Red en WhatsApp, redes sociales y otros.
- j) Incumplimiento de compromisos asumidos con el equipo sin previa comunicación.
- k) Promover partidos políticos, actividades políticas o cualquiera otra que pueda tener una similar connotación dentro de los grupos de la Red en WhatsApp, redes sociales y otros.

FALTAS GRAVES

Artículo 73°: Se consideran faltas graves las siguientes acciones por parte de los integrantes de la Red:

- a) Inasistencia a tres reuniones presenciales consecutivas, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- b) Inasistencia a tres reuniones virtuales consecutivas, ignorar solicitud de planes de trabajo o informes vía correo o los grupos de WhatsApp, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- c) Descalificar el trabajo del resto de los integrantes de la Red, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- d) Agredir psicológica o verbalmente a algún integrante de la RMJP, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- e) Divulgar a personas ajenas a la Red cualquier problema interno que se haya ocasionado, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- f) Discriminar a personas dentro o fuera de la Red por su orientación sexual, ideológica o partidaria, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- g) No acatar los acuerdos tomados en reuniones.
- h) Difundir públicamente en redes sociales o a otros integrantes de la Red conversaciones privadas con el director regional, Especialista o Dirección nacional, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- i) Obtener un beneficio económico de alguna actividad o convenio (auspicio o donación en dinero), sin la previa comunicación al director estatal, departamental o Dirección nacional, lo cual será causal de expulsión inmediata. Actos impropios de esta naturaleza serán publicados en nuestras páginas oficiales y, si es necesario, se tomarán acciones legales.
- j) Participar en cualquier medio de comunicación radial o televisiva, realizando comentarios sobre la organización sin previa comunicación al director regional o director nacional, según corresponda.
- k) Faltar al respeto a otros miembros de la Red mediante chats de WhatsApp o redes sociales, sin haber manifestado previamente su incomodidad de manera personal o por correo electrónico con la persona involucrada, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- l) Incumplir con las atribuciones y responsabilidades asignadas en la Red.
- m) Asistir a los congresos regionales, nacionales y cumbres mundiales e incumplir con la participación completa en las actividades planificadas, lo cual será causal de expulsión inmediata.
- n) Hacer un uso indebido de las redes sociales representando a la Red Mundial de Jóvenes Políticos, especialmente con respecto al uso incorrecto de los logotipos registrados. Los actos indebidos se publicarán en nuestras páginas oficiales y, si es necesario, se emprenderán acciones legales.

- o) Emitir pronunciamiento en nombre de la Red sin la autorización de la Dirección inmediata superior de cada país.
- p) Promover una ideología política a los miembros de la Red, o actividades que se puedan asociar afines a un partido político o hecho circunstancial político.
- q) Utilizar las actividades de la Red (proyectos, encuentros, congresos, etc.) con fines políticos partidarios, siendo causa de expulsión inmediata de la Red.
- r) La apropiación indebida de las redes sociales, correos electrónicos, grupos de WhatsApp, banderas, banners o cualquier otro material será denunciada públicamente y se emprenderán acciones legales contra aquellos que cometan estos actos negativos, los cuales van en contra de nuestra ética moral.

Artículo 74. Autonomía y Soberanía en Materia de Comunicados Internacionales

- a) Cada Dirección Nacional tiene el derecho y la responsabilidad exclusiva de emitir criterios y opiniones sobre los sucesos que ocurran dentro de sus fronteras. Se reconoce y respeta la autonomía y soberanía de cada nación para tomar decisiones y expresar su posición frente a los acontecimientos que afecten su territorio, su gobierno y su población.
- b) Ninguna otra Dirección Nacional ni Miembro de la Red tiene la facultad de emitir comunicados o declaraciones sobre los sucesos de un país en particular sin la aprobación previa y expresa de la Dirección Internacional y de la Dirección Nacional del país en cuestión. La emisión de comunicados internacionales requiere de un proceso de consulta y consenso, en el cual se garantice la representatividad y legitimidad de las voces que se expresarán en nombre de la nación involucrada.
- c) La Dirección Internacional y la Dirección Nacional, como instancias responsables de la representación y dirección de la organización a nivel global y nacional, respectivamente, serán las encargadas de evaluar y autorizar la emisión de comunicados internacionales relacionados con sucesos de otros países. Esta evaluación se llevará a cabo considerando los principios y valores establecidos de la Red así como los intereses y políticas nacionales en cuestión.
- d) En caso de que un país solicite la emisión de un comunicado internacional respecto a sucesos internos, la Dirección Internacional y la Dirección Nacional evaluarán dicha solicitud y considerarán los aspectos relevantes para tomar una decisión informada. Esto incluirá, entre otros, el impacto de los sucesos en la estabilidad y seguridad nacional, el respeto a los derechos humanos, así como la necesidad de mantener la coherencia y la imagen de la organización a nivel global y nacional.

- e) La emisión de comunicados deberá reflejar la postura oficial del país en cuestión, respetando su visión y perspectiva, así como los principios y valores fundamentales de la organización.
- f) En caso de discrepancias o conflictos relacionados con la emisión de comunicados internacionales, se establecerán mecanismos de mediación y resolución de controversias, procurando siempre preservar la unidad y la integridad de la organización y fortalecer los lazos de cooperación y solidaridad entre los países miembros.
- g) Prohibición del Acoso Sexual y Discriminación - El acoso sexual, así como cualquier forma de discriminación o falta de respeto basada en género, ideología política, religión, condición social o condición de discapacidad, constituyen violaciones graves a la ética y la integridad personal y profesional dentro de nuestra organización. Nos comprometemos a denunciar públicamente tales actos y a emprender los procesos legales correspondientes.

Artículo 75°. Los Encuentros Regionales, Departamentales, Municipales, según corresponda la división política y geográfica de cada país, deberán tener una temática en particular. Se invitará a las diferentes provincias que conforman la región, alumnos de universidades e institutos, y se promoverá la participación de otras organizaciones en la región. Entre los ponentes o especialistas, se considerará a los jóvenes.

Artículo 76°. El primer encuentro regional se realizará con la intención de juramentar al equipo regional. Este acto protocolar es obligatorio, y a este se rán invitados miembros del directorio nacional, quienes serán los encargados de juramentar al responsable de la región, entregándole su credencial. Este acto se replicará de la misma manera por parte del director regional hacia su equipo.

Artículo 77°. Cada encuentro regional deberá contener obligatoriamente un espacio de presentación de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, a cargo del representante de la Dirección Nacional o Presidencia Internacional, así como las palabras del director regional y del representante de la institución que está cediendo el espacio. Además, se debe considerar dentro del programa un espacio para la participación de los directores regionales que visiten la actividad, por el tiempo que se estime pertinente.

Artículo 78°. El programa del encuentro regional deberá ser trabajado de forma conjunta con el apoyo del director nacional, manteniendo la comunicación y el intercambio de información sobre lo que se piensa realizar.

Artículo 79°. La ejecución de la actividad requerirá la participación activa de todos sus integrantes y se deberá proporcionar un certificado de participación para los asistentes y miembros del equipo organizador.

Artículo 80°. Los certificados deberán contener la firma de la Dirección Nacional, el director regional, además de la autoridad que cedió el espacio para la realización del evento (alcalde, Gobernador Regional, Rector de universidad o director del Instituto, o cualquier otro representante de la institución, ya sea pública o privada).

Artículo 81°. Luego de la realización del I Encuentro Regional, los siguientes encuentros se realizarán una vez al año, intentando en lo posible descentralizar la actividad en las diferentes provincias.

Artículo 82°. La sede del Encuentro Regional deberá comprometerse a brindar información oportuna sobre los costos de hoteles y alimentación, y buscar auspicios y descuentos para los asistentes al evento. En caso de Regiones o Departamentos que no cuenten con ciudades intermedias, la sede podrá ser la misma ciudad principal con la mayor cantidad de miembros, buscando alternancia en el equipo organizador.

Artículo 83°. El Encuentro Estatales, Departamentales, Pro, deberá tener un tema importante de participación social, política y económica, esforzándose por conseguir los mejores espacios para su realización, así como la calidad de sus ponentes, que sirva para capacitar a sus integrantes. Las fechas y programas de cada encuentro deben ser consensuados con la Dirección Nacional. Los Aliados institucionales de cada Encuentro deberán ser aprobados por la Dirección Nacional, quien deberá considerar evitar relacionar a la Red con un Partido Político que pueda perjudicar el trabajo de las demás regiones de cada país.

Artículo 84°. Los Encuentros Nacionales deben ser productivos en cuanto a la capacitación para los integrantes del equipo a nivel de sus regiones. De manera que el certificado cuente con el número de horas y créditos suficientes para ser utilizados en el CV. Se recomienda que el primer encuentro nacional, de ser posible, se realice en las instalaciones del Órgano Legislativo o equivalente de cada país en cuestión.

Artículo 85°. Los Encuentros Nacionales deben realizarse de manera descentralizada, concursando la sede cada año, y asegurando la participación de todos los directores regionales y de sus equipos, los cuales serán distribuidos como delegaciones. En caso que no haya direcciones descentralizadas interesadas en ser sede, cada Dirección Nacional evaluará y elegirá la sede para el Encuentro Nacional, pudiendo repetir la última sede pero no por dos gestiones continuas.

Artículo 86°. Los encuentros nacionales se realizan durante los meses tentativos de octubre, noviembre o diciembre, de acuerdo a la disponibilidad y buen clima de la región anfitriona.

Artículo 87°. Los encuentros nacionales deben tener un mínimo de dos días de actividades, incluyendo un espacio para la exposición de proyectos y avances por regiones, así como la consideración de reconocimientos a la buena labor desempeñada.

Artículo 88°. En el respeto a los protocolos del evento, se deberá considerar siempre el espacio del Presidente Fundador, del Director Nacional y del Director Regional (en el programa), los cuales serán tenidos en cuenta al momento de la emisión misma de los certificados según corresponda o sea lo establecido por el equipo regional anfitrión.

Artículo 89°. La entrega de medallas de reconocimientos u cualquier acto de reconocimiento será dirigida por el Presidente Fundador o la Dirección Nacional. Este acto protocolar es de su competencia y sirve como reconocimiento al buen trabajo y desempeño del equipo anfitrión y de las demás delegaciones presentes.

Artículo 90°. Se debe evitar invitar a autoridades que puedan afectar los intereses de la organización, y se debe investigar correctamente los perfiles de los ponentes, quienes deberán representar comisiones de juventud, agenda 2030, democracia o participación ciudadana.

Artículo 91°. Las Cumbres Internacionales deben ser productivas en cuanto a la capacitación para los integrantes del equipo a nivel internacional, de modo que el certificado cuente con el número de horas y créditos suficientes para ser utilizados en el CV.

Artículo 92°. Las Cumbres Internacionales deben realizarse de manera descentralizada, con concursos para seleccionar la sede cada año, asegurando la participación de todos los directores nacionales y de sus equipos, los cuales serán distribuidos como delegaciones.

Artículo 93°. Las cumbres internacionales se llevarán a cabo durante los meses tentativos de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, de acuerdo a la disponibilidad y buen clima del país anfitrión.

Artículo 94°. Las cumbres internacionales deben tener un mínimo de dos días de actividades, incluyendo un espacio para la exposición de proyectos

y avances por país, así como la consideración de reconocimientos a la buena labor desempeñada.

Artículo 95°. En respeto a los protocolos del evento, se deberá considerar siempre el espacio del Presidente Fundador, del Director Nacional, los cuales serán tomados en cuenta al momento de la emisión de los certificados según corresponda o esté establecido por el país organizador.

Artículo 96°. La entrega de medallas de reconocimientos u cualquier acto de reconocimiento será dirigida por parte del Presidente Fundador o la Dirección Nacional. Este acto protocolar es de su competencia, como muestra del buen trabajo y desempeño del equipo anfitrión y de las demás delegaciones presentes.

Artículo 97°. La celebración del aniversario de la Red Mundial de Jóvenes Políticos se realiza el día de su creación, el 12 de noviembre de cada año. En este día conmemoramos el nacimiento de una gran plataforma para la juventud. Todos los países donde estamos presentes deben hacer lo posible para celebrar este día con orgullo.

Artículo 98°. Los aspirantes a unirse a nuestra organización deben cumplir con el rango de edad establecido entre 18 y 35 años. En el caso de solicitantes menores de 18 años, se requerirá una carta de permiso de sus padres o tutores legales, autorizando el uso de su nombre e imagen en actividades relacionadas con la organización. Para aquellos que superen la edad máxima de 35 años, su inclusión será evaluada por la Dirección Nacional o Internacional, considerando sus aportes y el impacto positivo que puedan tener en la organización. Este proceso de evaluación garantiza que mantengamos una comunidad diversa y enriquecedora en beneficio de nuestros objetivos y misión.

Artículo 99°. Con el propósito de promover el respeto y la ética en las relaciones interorganizacionales, así como fomentar oportunidades para otros jóvenes interesados en cargos similares, se establece que los miembros de la REDMUN no podrán formar parte simultáneamente de otra organización que tenga objetivos idénticos o sustancialmente similares a los de la REDMUN. Esta medida busca asegurar un compromiso pleno y exclusivo con la REDMUN por parte de sus miembros, evitando conflictos de interés y garantizando que aquellos jóvenes interesados en asumir roles dentro de la organización tengan igualdad de oportunidades para hacerlo. Además, alentamos el respeto mutuo entre organizaciones similares, promoviendo una colaboración armoniosa en lugar de una competencia innecesaria.

Artículo 100: Uso Obligatorio de Correo Electrónico Institucional y Manejo de Redes Sociales

- 1. Uso de Correo Institucional:** Se establece como obligatorio para todos los directores a nivel nacional, regional y estatal el uso exclusivo de correos electrónicos con dominio @redpoliticos.org o @redmun.us para todas las comunicaciones oficiales y actividades relacionadas con sus funciones dentro de la organización.
- 2. Registro en Redes Sociales:** Con el correo institucional asignado, cada director deberá registrar cuentas oficiales en redes sociales como Instagram, LinkedIn y otros medios digitales. Estas cuentas se utilizarán exclusivamente para la promoción y gestión de actividades relacionadas con la organización. La creación de cualquier cuenta deberá ser previamente consultada con la Dirección Nacional e Internacional.
- 3. Custodia de la Información:** Al finalizar su mandato, los directores no deberán eliminar ni modificar ninguna información contenida en sus correos electrónicos ni en las cuentas de redes sociales registradas. La integridad de la información deberá preservarse para asegurar una transición ordenada y transparente al próximo miembro que asuma el cargo.
- 4. Prohibición de Páginas Web Alternativas:** Está prohibido crear o gestionar cualquier otra página web que no sea la oficial de la organización. Las únicas páginas web registradas y autorizadas para su uso a nivel mundial son www.redpoliticos.org y redmun.us.
- 5. Sanciones por Incumplimiento:** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo constituirá una falta grave y podrá resultar en la suspensión o retiro del cargo del responsable.

Artículo 101: Transparencia en Actividades Económicas

- 1. Obligación de Reporte:** Toda actividad que genere ingresos económicos deberá ser reportada al finalizar la misma. Los responsables deberán enviar un informe detallado de los ingresos y egresos correspondientes al correo transparencia@redpoliticos.org.
- 2. Contenido del Informe:** El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - o Descripción de la actividad realizada.

- o Fecha y lugar de la actividad.
 - o Total de ingresos generados, desglosados por fuente.
 - o Total de egresos incurridos, desglosados por concepto.
 - o Balance final de ingresos y egresos.
 - o Documentación de soporte, tales como facturas, recibos y comprobantes de pago.
3. **Plazo de Entrega:** El informe deberá ser enviado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de la actividad.
4. **Consecuencias por Incumplimiento:** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo constituirá una falta grave y podrá resultar en sanciones, incluyendo la suspensión o retiro del cargo del responsable.

Artículo 102: Aprobación de Encuentros Nacionales

1. **Aprobación Previa:** Todos los encuentros nacionales deberán ser aprobados previamente por la Dirección Internacional.
2. **Requisitos de Solicitud:** Para obtener la aprobación, se deberá enviar un informe detallado que incluya:
- o Agenda completa del encuentro.
 - o Lugar y fecha del evento.
 - o Objetivos y metas del encuentro.
 - o Lista de participantes y ponentes.
 - o Presupuesto estimado, incluyendo ingresos y gastos proyectados.
 - o Cualquier otra información relevante para la evaluación del evento.
3. **Procedimiento de Envío:** El informe detallado deberá ser enviado al correo de la Dirección Internacional con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista para el encuentro.

Artículo 103: Requisito de Adquisición del Libro “El Camino Político y Social en la Juventud” para Nuevos Miembros

1. **Adquisición Obligatoria:** Todos los nuevos miembros que deseen ingresar a REDMUN deberán adquirir el libro “El Camino Político y Social en la Juventud”, ya sea en formato físico o virtual. Esta adquisición será considerada como el pago obligatorio de la membresía a la organización.

2. **Finalidad del Pago:** El dinero recaudado a través de la compra del libro servirá para:
 - o Cubrir los gastos administrativos de la organización.
 - o Mantener activos nuestros servidores.
 - o Apoyar otras necesidades operativas esenciales de REDMUN.
3. **Procedimiento de Compra:** Los nuevos miembros recibirán las instrucciones para la adquisición del libro al momento de su solicitud de ingreso. Se proporcionarán opciones de compra tanto para el formato físico como para el virtual, asegurando accesibilidad para todos.
4. **Acto de Colaboración:** Esta medida es un acto de colaboración por el bien común, asegurando la sostenibilidad y el funcionamiento continuo de la organización.

TÍTULO X

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA REDMUN

Preámbulo

Reconociendo nuestra responsabilidad como jóvenes líderes en la promoción de un futuro sostenible y justo, la Red Mundial de Jóvenes Políticos (REDMUN) adopta este Código de Ética. Este documento refleja nuestro compromiso inquebrantable con los valores de democracia, derechos humanos, sostenibilidad y justicia social, guiando nuestras acciones hacia la realización de la Agenda 2030.

1. Integridad, Honestidad y Meritocracia

Nos comprometemos a actuar con integridad y honestidad, valorando la meritocracia como principio fundamental para el desarrollo de nuestras actividades y la selección de líderes dentro de la organización, asegurando así la excelencia y la justicia en todos nuestros procesos.

2. Respeto a la Diversidad y Compromiso con la Inclusión

Valoramos y respetamos la diversidad en todas sus expresiones. Nos comprometemos a promover la inclusión, combatiendo activamente

cualquier forma de discriminación, y creando un entorno en el que todos los miembros se sientan valorados y respetados.

3. Sostenibilidad y Compromiso con la Agenda 2030

Dedicaremos nuestros esfuerzos a promover prácticas sostenibles, trabajando con empeño en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Reconocemos la importancia de la Agenda 2030 como marco para lograr un mundo más justo y sostenible.

4. Defensa de la Democracia y Derechos Humanos

Nos posicionamos firmemente en defensa de la democracia y los derechos humanos, comprometiéndonos a ser voz y acción en la promoción de sociedades más justas, equitativas y libres.

5. Responsabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia

Asumiremos la responsabilidad por nuestras decisiones y acciones, manteniendo una conducta transparente y ofreciendo rendición de cuentas a nuestros miembros y a la sociedad, reafirmando así nuestro compromiso con los valores éticos.

6. Colaboración y Trabajo en Equipo

Promoveremos un espíritu de colaboración y trabajo en equipo, reconociendo que es a través de la unión y el esfuerzo conjunto que podemos superar los desafíos y lograr nuestros objetivos. La cooperación y el apoyo mutuo serán pilares en nuestra organización.

7. No Discriminación y Lucha contra la Intolerancia

Nos comprometemos a luchar contra cualquier forma de discriminación e intolerancia, promoviendo una cultura de respeto, comprensión y solidaridad entre todos los seres humanos.

8. Manejo Ético de Conflictos de Interés

Nos esforzaremos por prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de interés, priorizando siempre el bienestar colectivo y los objetivos de la organización sobre los intereses personales.

9. Protección de la Información y Privacidad

Garantizaremos la protección de la información confidencial y la privacidad de nuestros miembros, manejando con cuidado y responsabilidad todos los datos a nuestro alcance.

10. Fomento de la Participación Ciudadana y Empoderamiento Juvenil

Estimularemos la participación activa y el empoderamiento de los jóvenes en los procesos políticos y sociales, reconociendo nuestro papel fundamental como agentes de cambio en la construcción de un futuro mejor.

Código de ética

